

UNÁMONOS PARA CRECER

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN MAG OIR N° 334-2017**

Santa Tecla, departamento de La Libertad a las diez horas del día quince de enero de 2018, el Ministerio de Agricultura y Ganadería luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N° 334-2017 sobre:

1. CREDENCIALES VIGENTES O MÁS RECIENTES DE LA ASOCIACIÓN COOPERATIVA EL BUEN PENSAMIENTO DE R.L.
2. PLANILLA O NÓMINA ACTUALIZADA DE SUS SOCIOS, DIFERENCIANDO ENTRE HOMBRES Y MUJERES DE LA ASOCIACIÓN ARRIBA MENCIONADA.

Presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de [redacted], y considerando que la información solicitada, cumple con los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que parte de la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

**PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA**

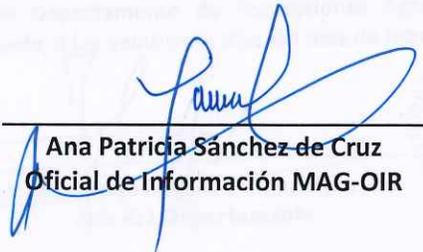
Acompaña a la presente resolución copia de *la Credencial de La Asociación Cooperativa El Buen Pensamiento de R.L.* en la cual se describen las nóminas del Consejo de Administración y la Junta de Vigilancia.

Con relación a la *planilla o nómina actualizada de sus socios, diferenciando entre hombres y mujeres de la asociación*; al respecto, lo anteriormente solicitado, está contemplado entre las excepciones observadas en los artículos 6 letra f, y 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública, como información **CONFIDENCIAL**, por contener datos personales de particulares tales como: dirección domiciliar, dirección electrónica, número telefónico u otra análoga, entregada por dichas personas a esta Secretaría de Estado, por lo tanto de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de la LAIP, resuelve:

**PROPORCIONAR VERSIÓN PÚBLICA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA**

En esos términos se adjunta en su *versión pública* la nómina de sus socios.

Notifíquese.

  
\_\_\_\_\_  
Ana Patricia Sánchez de Cruz  
Oficial de Información MAG-OIR



Si después de analizar lo anteriormente expuesto no está de acuerdo con la respuesta, puede interponer un recurso de apelación según lo normado en el Art 82 y 83 de la LAIP